## REGLAMENTO POR EL QUE SE RIGEN LAS COMPETICIÓN DE LIGA Y COPA ORGANIZADAS POR EL CLUB DEPORTIVO BARRIOS DE ÁVILA (temporada 2023/2024)

### **1.ROPA Y EQUIPACION:**

Todo jugador que abandona un equipo debe devolver la ropa, incluida la equipación de juego, que así sea requerida por el conjunto que abandona. En caso de que un jugador abandone un equipo de los asociados para jugar en otro y su antiguo equipo le pida toda o parte de la ropa, aquél no podrá jugar con el nuevo equipo hasta devolver la misma.

En caso de no disponer de la ropa por cualquier motivo, el jugador no podrá jugar en un nuevo equipo hasta que abone la cantidad de 25 € a su antiguo equipo. En caso de disponer de la ropa y no devolver las prendas que se le requieran en buen estado a su anterior equipo no podrá jugar en el nuevo. Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento a la organización por parte del delegado del equipo que quiere recuperar la equipación.

En caso de jugar un partido incumpliendo lo señalado en los párrafos anteriores, el nuevo equipo será responsable de dicha infracción, siendo apercibido de que si dicho jugador vuelve a jugar en otro partido sin devolver la ropa al anterior equipo (o pagando la cantidad económica reseñada en caso de no disponer de la misma), se aplicará al equipo con el que juegue la sanción de pérdida del encuentro y descuento de 3 puntos en la clasificación.

## 2.INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y CONDICIONES DE CONCERTACIÓN DE SEGURO:

- 2.1 Cada equipo tendrá un máximo de 35 fichas a lo largo de la temporada.
- 2.2 Solo podrán inscribirse jugadores que hayan cumplido los 16 años.
- 2.3 La organización antes del inicio de cada temporada comunicará a los delegados la forma de inscribir a los jugadores y demás personal integrante de los equipos en las competiciones organizadas por el club.
- 2.4 Mientras no se establezca lo contrario, aquellos jugadores que no acrediten tener suscrito un seguro privado de Salud para participar, deberán abonar la prima del Seguro de Accidentes Deportivos que suscriba el Club Deportivo Barrios de Ávila en cumplimiento del art. 32 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León a los efectos de ser beneficiario del mismo con las coberturas reseñadas en el RD 849/1993.

## 3. ALINEACIÓN DE JUGADORES CADA ENCUENTRO:

- 3.1 No podrá participar en ninguna competición oficial (Torneos de Liga y Copa) organizada por el Club ningún jugador que previamente no haya sido inscrito por el delegado del equipo respectivo según el procedimiento que cada temporada establezca la organización.
- 3.2 En cada encuentro que se dispute, la identidad del jugador y de cualquier personal integrante del equipo (Entrenador, Delegado, Presidente, utillero etc) deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
  - La ficha debidamente compulsada por la organización.
  - El DNI o cualquier otro documento oficial que permita acreditar la identidad del jugador.
- 3.3 Los delegados de cada equipo serán responsables de que en el acta de cada encuentro se refleje fielmente el nombre, apellidos y dorsal de todos los jugadores que vayan a participar en el partido. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con multa económica de 10 € a abonar por el equipo infractor.

#### **4.FICHAJES Y PERIODO DE FICHAJES:**

4.1 El plazo para inscribir jugadores finaliza en el momento que queden 4 jornadas para acabar el torneo de liga. Una vez queden 4 jornadas para finalizar la liga no se podrán inscribir jugadores ni para la liga ni para la Copa.

#### 4.2 Jugadores Federados y no Federados:

No se podrá inscribir en las competiciones oficiales organizadas por el club a jugadores federados en ninguna competición de futbol 11 a nivel nacional, regional, local o aficionados en ninguna comunidad autónoma con la única excepción de jugadores que participen en la Liga Provincial de aficionados de Ávila y con un máximo de 3 jugadores por equipo y temporada.

El equipo que inscriba a un jugador que de forma simultánea participa con algún equipo en la Liga federada de aficionados de la Provincia de Ávila, deberá de comunicar dicha circunstancia a la organización

Todo equipo que quiera fichar un jugador que haya estado jugando a futbol 11 federado en la temporada, salvo la excepción citada, debe aportar la baja federativa como justificante de la misma en caso de ser requerido por la organización.

Si un jugador empieza a jugar en los torneos organizados por el club por no estar federado y con posterioridad se federa, automáticamente pierde la opción de jugar aquellas. Se prohíbe que de forma simultánea se pueda jugar en las competiciones oficiales organizadas por el club (liga y copa) y a la vez en las federadas.

Para el resto de eventos organizados por el club, se estará a lo dispuesto en la normativa del mismo.

#### 4.3 Fichajes, periodo de Diciembre:

Cualquier jugador que haya participado antes del parón navideño con un equipo podrá cambiarse a otro tras dicho parón y disputar con éste el resto de temporada, siempre y cuando haya jugado como máximo en 3 partidos de todas las competiciones antes del parón navideño (Liga y Copa).

La comunicación del cambio de equipo habrá de hacerse durante dicho parón navideño con el límite temporal que señale la organización esa temporada para nuevas inscripciones (A estos efectos el cambio de equipo se considera como nueva inscripción). El jugador computará a efectos del número total de fichas tanto en el equipo anterior como en el nuevo.

## 5.LA DOBLE FIGURA DE ENTRENADOR/DELEGADO-JUGADOR Y CÓMO PROCEDER EN CASO DE SANCIÓN.

Quienes tengan ficha como entrenador/delegado y también como jugador serán sancionados:

- □Como jugador cuando ejerza de jugador.
- □Como entrenador o delegado cuando ejerza como tal.

Los entrenadores o delegados, que a la vez tengan ficha como jugadores, cuando sean expulsados en calidad de entrenador/delegado no podrán entrar como jugadores al partido y serán sancionados económicamente según el color de la tarjeta con que sean sancionados, aparte de la sanción deportiva que corresponda.

Las sanciones se irán apuntando a lo largo de la temporada. El abono de dichas sanciones se realizará la siguiente temporada junto con la cuota de participación que determine la Junta directiva para la temporada correspondiente.

### **6.SUSTITUCIONES DE JUGADORES DURANTE LOS PARTIDOS:**

Durante el partido se pueden realizar un máximo de 9 cambios de los que como máximo 6 se pueden realizar durante el transcurso del juego. Por tanto, si se realizan los 9 cambios, 3 deberán realizarse en el descanso.

#### 7.USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES:

Puesto que todos los partidos se desarrollan en instalaciones municipales, todos los participantes de las competiciones que organice el CLUB DEPORTIVO BARRIOS DE ÁVILA tienen obligación de mostrar un especial cuidado y respeto a las mismas.

Es obligación de los equipos no dejar desperdicio alguno en los alrededores de los banquillos cuando finaliza su encuentro. (Nada de pipas, de restos de colillas, de botellas de agua etc)

Si desde el ayuntamiento apercibieran al club del incumplimiento de esta obligación, la Junta directiva, una vez recabada la información oportuna, tendrá libertad para imponer la sanción individual o colectiva que crea procedente.

### 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

- 8.1 Cualquier infracción que se cometa en la disputa de encuentros se sancionará conforme lo dispuesto en el CÓDIGO DISCIPLINARIO DE LA RFEF.
- 8.2 No obstante, la organización cuando considere que <u>los hechos a sancionar entrañen</u> <u>una especial gravedad</u>, podrá reunirse previa convocatoria del presidente, e imponer la sanción que considere oportuna con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. (Cada equipo participante tendrá un voto. Si el presidente no es representante de ningún equipo también vota y en caso de empate su voto tendrá de calidad. Si es representante de un equipo votará como representante del mismo pero en caso de empate su voto será de calidad).
- 8.3 Para la imposición de sanciones se tendrá en cuenta lo señalado por el árbitro en el acta del encuentro. En caso de que la información reflejada en el mismo no sea lo suficientemente amplia, clara, concreta y concisa; la organización, con posterioridad y para tener todos los elementos de juicio necesarios, podrá recabar del árbitro, y por cualquier medio, la información que precise para imponer la sanción oportuna.

En caso de sanciones tipificadas en el Código Disciplinario de la RFEF como sanciones graves o muy graves, el órgano sancionador podrá, si así lo considera oportuno, recabar información y testimonio de otras personas distintas del árbitro del encuentro.

8.4 Recordar que todos aquellos integrantes de los equipos participantes debidamente inscritos en los Torneos de liga y Copa, aunque no participen en el encuentro como jugador/entrenador/delegado etc pueden ser sancionados si su conducta puede ser tipificada como infracción conforme la descripción de los hechos que realice el árbitro del encuentro.

Junto con la declaración del árbitro, y sólo para situaciones ajenas a lo ocurrido en el terreno de juego, la organización podrá recabar cualquier tipo de prueba que considere oportuna a los efectos de constatar con la mayor exactitud posible los hechos acaecidos e imponer la sanción oportuna.

### **9.HORARIOS Y CALENDARIO:**

Los horarios de cada jornada serán comunicados a los equipos a lo largo de la semana, una vez asegurada la disponibilidad de instalaciones para el desarrollo de la jornada.

Se intentará en la medida de lo posible, y siempre garantizando el principio de proporcionalidad e igualdad de los equipos participantes, satisfacer las peticiones de los equipos en relación a la instalación y horario deseados.

## 10. SANCIONES ECONÓMICAS.

Las únicas sanciones económicas que se impondrán son las establecidas en esta normativa.

# 11. SANCIONES A INTEGRANTES DE EQUIPOS QUE NO ACTÚAN DE JUGADOR.

Aparte de la sanción deportiva que se imponga en relación a la infracción cometida, los delegados/entrenadores y demás personal que no actúe en calidad de futbolista se le impondrán las siguientes sanciones económicas con ocasión de infracciones cometidas durante los partidos:

Tarjeta amarilla: 3 €

- Primera tarjeta Roja en la temporada: 6 €

- Segunda tarjeta Roja en la temporada: 12

- Tercera tarjeta Roja en la temporada: 24

- Cuarta y sucesivas Rojas se duplica la cantidad económica de la anterior sanción.

Las personas sancionadas no podrán sentarse en el banquillo durante el tiempo que dure la sanción deportiva impuesta.

### 12. TROFEO DE COPA

En la Copa, los 2 equipos pagan los gastos de arbitraje al 50%. En liga los honorarios arbitrales son abonados en su totalidad por el equipo que ejerza como local.

Cada temporada se decidirá por la junta directiva el formato de Copa más adecuado en relación a las fechas e instalaciones disponibles a lo largo de la temporada.

## 13.NORMA SOBRE JORNADAS CON INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y OTRAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

La organización tendrá la potestad de suspender la jornada antes de su inicio cuando haya circunstancias climatológicas o de fuerza mayor que así lo aconsejen.

Si el árbitro y los 2 equipos ya se encuentra en la instalación; será el árbitro del encuentro el que tome la decisión de suspender un partido cuando concurran estas circunstancias escuchando la opinión de los 2 equipos.

## <u>14.CICLOS DE SANCIÓN EN EL TORNEO DE COPA.</u>

- 14.1 Tres tarjetas amarillas en la fase de grupos acarrea 1 partido de sanción en dicha competición.
- 14.2 Las amarillas en los partidos eliminatorios no acumulan para sanción alguna.
- 14.3 Si la infracción cometida en el torneo de Copa acarrea menos de 4 partidos de sanción, la misma se cumplirá sólo en la competición de Copa (Si quedan menos partidos, el jugador acumula la sanción para la misma competición de la siguiente temporada). Si la sanción es de 4 o más partidos, la misma se cumplirá en cualquier competición, es decir, en liga o Copa.

## 15. EQUIPACIÓN Y BALONES.

15.1 Todos los equipos dispondrán de una equipación adecuada para la disputa de los partidos (todos los jugadores vestirán camisetas y pantalones idénticos). Las camisetas vendrán identificadas con el dorsal correspondiente.

En caso de que el árbitro considere que puede existir confusión de colores entre las indumentarias de los dos equipos contendientes, será el equipo visitante el que tenga que cambiar su indumentaria habitual por otra que no cause confusión con la equipación que porta el equipo que juega como local.

- 15.2 En el Torneo de liga será el equipo que ejerza como local el que tenga que poner a disposición del árbitro los balones con los que se juega el encuentro.
- 15.3 En el Torneo de Copa, los 2 equipos contendientes, uno en cada tiempo, serán responsables de facilitar al árbitro los balones con los que se dispute el partido.

## 16. CUMPLIMIENTO DE SANCIONES EN LA SIGUIENTE TEMPORADA.

Las sanciones de carácter deportivo que no se puedan cumplir a lo largo de la temporada se cumplirán en la siguiente, independientemente de que el jugador siga en el mismo equipo que la temporada anterior o en otro distinto.

## 17. CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

Cada temporada la Junta Directiva fijará la cuota de asociado de cada equipo participante así como los plazos y medios de pago de la misma con el fin de sufragar todos los gastos que acarrea la organización de las competiciones del CLUB.

#### 18.ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL CLUB Y DERECHO DE VOTO

- 18.1 Cada equipo deberá asistir al menos con un representante a las reuniones del CLUB convocadas por el Presidente por cualquier medio del que quede constancia fidedigna. A efecto de votaciones, cada equipo tendrá un voto y el presidente sino representa a ningún equipo también tendrá derecho a voto, siendo el suyo en caso de empate, el voto de calidad. En caso de ser representante de un equipo, el presidente seguirá manteniendo el voto de calidad en caso de empate.
- 18.2 No se admite el derecho de representación a efectos de votaciones. Sólo se admite la votación presencial del representante del equipo.
- 18.3 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos salvo en los casos en los que este reglamento se establezcan otras mayorías para tomar acuerdos.
- 18.4 En las convocatorias en las que el presidente especifique como **obligatoria** la asistencia de un representante por equipo, la falta de asistencia a dicha reunión será **sancionada** con la cuantía de **10** € para el equipo no representado.

18.5 Para el resto de reuniones, la falta de asistencia del representante del equipo conlleva la pérdida del derecho de voto en la reunión en cuestión, así como a atender a cualquier sugerencia en relación a horarios, calendario, instalaciones de juego y demás.

## 19. NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA SUPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN ARTÍCULOS ANTERIORES.

Para todo lo no regulado de forma específica en este reglamento, la Junta directiva tendrá competencias para acordar lo que crea oportuno siempre tomando como guía y referencia para el supuesto de hecho concreto lo regulado en el Reglamento de la RFEF y en el Código Disciplinario de la misma.

### 20. VIGENCIA.

La normativa de este reglamento seguirá en vigor mientras su articulado no sea modificado o derogado en reunión de junta directiva.

Ávila 17 de octubre de 2023

Vº Bº EL PRESIDENTE